

Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe



MORATORIA DE OBRA SOCIAL

Ley N° 13.554

Rubros:



Obra Social Plan "A"
OSPAC



Trasplante
TRA



Fondo de discapacidad
FODI





Afiliados incluidos en la Moratoria de Obra Social

Todos los afiliados con deuda de: OSPAC; TRA; FODI, (incluido ASE) hasta el 31/12/2015.

Todos los afiliados que estando al día, tengan contrato de financiación vigente (al día o con cuotas vencidas) con deuda financiada de (OSPAC-TRA-FODI) hasta el 31/12/2015.

Recordar

Solamente
deuda



OSPAC



TRA



FODI



1 Desde el 01/01/2013 al 31/12/2015: sobre este monto se financiará el 25% de lo adeudado, el resto 75% no se abona y se condonará una vez cancelado el contrato.

2 Deuda de OSPAC; TRA; FODI anterior al 01/01/2013: esta deuda no será incluida en la financiación, no se abona y se condonará una vez cancelado el contrato.

3 Deuda de OSPAC; TRA; FODI posterior al 31/12/2015: esta deuda deberá ser considerada en su totalidad para su financiación.

4 Resto de la deuda: aportes, subsidios y otros, se incluirán en la financiación todos los períodos y al 100% de lo adeudado.

Períodos que abarca la moratoria



Metodología para la implementación de la financiación

1 Solicitud de adhesión a la moratoria.

2 Contrato de financiación con las cláusulas especiales por la moratoria.



Afiliados con deuda regularizada con contratos de financiación y que estén al día tanto en el contrato como en las cuotas posteriores (para simplificar que tengan derecho al uso de OSPAC). Para este grupo de afiliados se mantendrán las condiciones de financiación en la misma cantidad de cuotas que le restan abonar (ejemplo contrato de 150 cuotas y lleva pagada la cuota 40, el plazo será de 110 cuotas) y sin entrega.

Para el resto de los afiliados con deuda se aplica la RD 82.471.

Parámetros de financiación

Cuotas

Cantidad de
cuotas por deuda
de OSPAC-TRA-
FODI

Cantidad de
cuotas, caso
especial

Forma de pago. Siempre por débito automático

Las primeras cuotas contendrán deuda (OSPAC-TRA-FODI) y RESTO, luego sólo deuda del RESTO, por lo tanto las cuotas no serán iguales en MPCF. Las primeras serán superiores a las que incluyan solamente deuda restante.

La cantidad de cuotas será una por cada mes adeudado incluido en la moratoria (Ej. si debe años 2013-2014 y 2015) son 36 meses y la financiación será en 36 cuotas por estos conceptos.

Siempre la cantidad máxima de cuotas es hasta el inicio del beneficio jubilatorio.

Otros temas a considerar

1

Afiliados con demanda:

Deben abonar los honorarios a los abogados y luego pueden adherir a la moratoria, en las condiciones establecidas en la RD 82.471.

2

Afiliados con moratoria previsional vigente:

Pueden adherir a la moratoria de obra social, pero, previamente deben abonar la totalidad de las cuotas vencidas. Los contratos de moratoria no ingresan en esta moratoria de obra social, ya que la financiación de OSPAC, fue en tantas cuotas como años de deuda tenían y a esta fecha deberían estar todos

Lugares de atención

Fiscalización Santa Fe – 25 de Mayo 1867
(0342) 459-3385 (Int. 138, 189, 180, 188, 117),
E-mail moratoriasf@cpac.org.ar

Control de Aportes Delegación Rosario – Jujuy 2146
(0341) 425-1158 (int. 319, 320, 329)
E-mail: moratoriaro@cpac.org.ar

